Asunción, 17 de noviembre de 2020

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

Beneficiario: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Mcal Estigarribia esquina Tacuary- Asunción

Fecha: *10 de noviembre de 2020*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: ***G-39-8-***

Se nos ha informado que el **CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO**, integrado por las empresas SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A y LT SOCIEDAD ANONIMA (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. **09/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020,** para la ejecución de "***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGION ORIENTAL*** – **LOTE Nº 3** (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros ***BANCO BASA*** por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total **Gs 4.128.041.924 (Guaraníes cuatro mil ciento veintiocho millones cuarenta y un mil novecientos veinticuatro)***16* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *100086492* en el Banco Basa.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *10* día del mes de noviembre de 2021*/17,* lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

OSMAR MARTÍNEZ
BANCO BASA S.A

LIC. ALDO CAI
Gerente de Administración Comercial
BANCO BASA S.A.

CARLOS MOSCARDA
Director
BANCO BASA S.A.

FERNANDO PACIELLO
Presidente
BANCO BASA S.A.

Avda. Aviadores del Chaco
e/ San Martín y Pablo Alborno
(595 21) 618 7070
www.bancobasa.com.py
@bancobasa
Asunción, Paraguay